



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

486

PRIMERO. La Comisión de Desarrollo Social, en el marco de sus competencias y atribuciones, considera suficientemente estudiado y analizado el estado que guarda la Administración Pública concerniente al Cuarto Informe de Gobierno rendido por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Con la finalidad de realizar el análisis político, jurídico, económico y social en materia de desarrollo social, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en los próximos informes de gobierno que remita al Poder Legislativo, integre la información conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, articulado que precisa que las acciones y resultados tendrán que ser presentados conforme a la ejecución del plan de desarrollo y los programas sectoriales. Por tanto, la información deberá ser sectorizada, incluyendo los anexos financieros, de obra y cualquiera que integre el informe.

TERCERO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, a fin de que exista una evaluación del diseño de programas y/o acciones estatales de desarrollo social; así como a la creación de mecanismos de incentivos que vinculen el desempeño programático con el desempeño organizacional. De igual modo, a que identifique la concurrencia y/o duplicidad de programas y/o acciones estatales de desarrollo social con programas y/o acciones federales y/o municipales.

CUARTO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a fin de que publique la información concerniente a la cuantificación de población objetivo de los programas y/o acciones estatales de desarrollo social, y sus respectivos indicadores estratégicos; de igual modo, a que actualice los padrones de beneficiarios de programas y/o acciones estatales de desarrollo social.

QUINTO. Dar vista a la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán para que remita este dictamen a la Auditoría Superior de Michoacán, a efecto de que, en ejercicio de sus facultades, clarifique las observaciones e inconsistencias aquí encontradas, solicitando le sea entregado un informe de las observaciones y resultados de dichas auditorías y verificaciones a esta Comisión de Desarrollo Social.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

SEXTO. Comuníquese al C. Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de agosto de 2020 dos mil veinte. -----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ.**

**PRIMER SECRETARIO
DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.**

**SEGUNDO SECRETARIO
DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ
VILLAGÓMEZ.**

**TERCER SECRETARIA
DIP. MAYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ.**